



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

MESA: REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO

México por su situación geográfica tiene ventajas logísticas que debe mantener y mejorar. Una área de oportunidad es la de revisar el sistema aduanero y hacerlo más expedito y seguro, es decir, tratar de que sea cada vez más un facilitador que un gestor. Con ello se reducirán costos y gastos y se tendría certidumbre de lo que ingresa y como ingresa al país, impactando favorablemente a la competitividad.

La Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIREM) realizó un estudio titulado “Diagnóstico del comercio exterior”, en el cual se señala que las aduanas mexicanas no tienen el mismo nivel que las de sus principales socios comerciales del país, ya que el actual sistema se encuentra más dirigido a la identificación y control del evasor, que a la productividad y eficiencia del comercio exterior.

Asimismo, el estudio Doing Business del Banco Mundial muestra que en México los costos para exportar e importar son superiores al promedio de los miembros de la OCDE.

De acuerdo con este estudio, los costos y procedimientos relacionados con la importación y exportación de un embarque estándar de mercancías en México se detallan en el siguiente cuadro. Cada procedimiento oficial se registra comenzando desde el acuerdo final entre las dos partes y terminando con la entrega de las mercancías.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

Indicador	México	Región	OCDE
Documentos para exportar (número)	6	7.3	4.8
Tiempo para exportar (días)	17	22.2	10.5
Costo de exportación (US\$ por contenedor)	1,049	1,068	811
Documentos para importar (número)	8	9.5	5.9
Tiempo para importar (días)	26	27.9	12.2
Costo de importación (US\$ por contenedor)	2,152	1,226	883

Fuente: Doing Business 2007, Banco Mundial.

Con base en esto, es necesaria la participación activa del sector público y privado con el objetivo de lograr un nuevo concepto del sistema aduanero que agilice los procedimientos, que haga más eficiente el servicio, modernice las instalaciones y que cuente con personal capacitado y especializado, incluyendo el estricto cumplimiento de las leyes mexicanas.

ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

- Empezar un esfuerzo integral de mejora en los trámites y procedimientos en materia de comercio exterior y reducir los costos de la operación aduanera, así como corregir las incongruencias arancelarias.

PROPUESTAS DEL IMCO

- **Recintos fiscales y aduanas.** Actualmente, en México, casi no se utilizan los recintos fiscales en el interior del país, por lo cual se reduce la eficiencia potencial actual de movimiento de carga, generando costos de internación adicionales. Esta realidad se conjunta con el hecho de que, con una economía



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

abierta que opera los flujos de comercio con sus múltiples socios comerciales con mínimos controles, resulta difícil entender el valor real que agregan los agentes aduanales, pues cada vez son más los productos que entran al país con una tasa arancelaria del cero por ciento.

- Hacer opcional el uso de los agentes aduanales, reduciendo con ello parte de los costos de logística e internación de productos al país. Para tal fin **se sugiere un rol obligatorio del agente aduanal sólo en aquellos casos en que la importación esté gravada con aranceles superiores a 18%**. Esto equivale a liberar del uso obligatorio alrededor de 75% de las mercancías que entran al país. Por su parte, para las exportaciones, actualmente sólo 20 productos causan arancel, lo que representa 0.01% del total de las mercancías
- **Fomentar el uso de las aduanas interiores** para descongestionar los puntos fronterizos o marítimos saturados.
- **Reducción del 20% de los trámites** en los que participa la Administración General de Aduanas



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

CONCLUSIONES DEL FORO REPERCUSIONES DEL CONTRABANDO COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SU AFECTACIÓN EN LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL, REALIZADO EL MIÉRCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004

PANEL I "ACCIONES Y REPERCUSIONES EN EL COMBATE AL CONTRABANDO"

Ponente: Diputado federal Cruz López Aguilar. Presidente de la Comisión de Agricultura

- De aprobarse la reforma que se propone de reformas a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, si no se precisa y se analiza la propuesta de manera profunda, se podría correr el riesgo de afectar a los productores de la frontera, a la hora de que no tengan manera de probar origen de una sembradora o de un implemento agrícola que están pasando para llevar a cabo sus actividades productivas y que consecuentemente se califique a esta actividad y a la persona como delincuente organizado y vaya directo a la cárcel, se debe actuar con responsabilidad para no afectar a la parte más vulnerable, al eslabón mas débil de las personas que intervienen en la actividad económica, en este caso el campo mexicano.
- Hace falta un sistema institucional perfectamente vertebrado, porque tiene que ver el asunto del contrabando, con seguridad, con aduanas, con un sin número de actividades. Si esto no sucede, el contrabando va a terminar siendo un cáncer, que va a contrariar, que va a nulificar todos los efectos benéficos del comercio internacional por lo que se tiene que proteger el país y principalmente proteger a las ramas de producción, se esta a favor del comercio internacional, pero estamos en contra del desorden, estamos en contra de una apertura comercial total e indiscriminada.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

Ponente: Licenciado Luis Fernando Barbosa Sahagún, Director General de CAAAREM

- CAAAREM esta a favor de atacar el contrabando y evitar que se siga dañando la planta productiva nacional; sin embargo, se cree que para el ataque al contrabando, hoy existen figuras jurídicas que pueden utilizarse y evitar en la medida de lo posible, dar un paso como lo es la reforma a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que es un ordenamiento, especial diseñado bajo unas circunstancias especiales en el país para atacar delitos como el narcotráfico y los delitos periféricos a este como lavado de dinero, tráfico de armas, etcétera.
- Esta reforma, tendría muy probablemente los siguientes efectos como lo son:
 - I. Intervención de las cuentas de los participantes
 - II. La figura del arraigo se daría de forma indiscriminada durante las investigaciones en periodos de hasta (90 días) y que son prorrogables por el mismo tiempo en el lugar y condiciones que determinara el Ministerio Público.
 - III. Intervenciones telefónicas, aunque en la Minuta se precisa que no podrían intervenir, sin embargo, el Ministerio Público esta facultado para autorizar la intervención por los delitos periféricos como lavado de dinero
 - IV. Mantener bajo reserva la identidad de los testigos, hasta el ejercicio de la acción penal, ya que en esta materia la denuncia puede ser anónima y con un solo señalamiento se desencadenaría toda una investigación y se estaría presa de que un enemigo industrial o comercial denunciara.
 - V. Acceso limitado al expediente, el indiciado no tendría conocimiento de la demás información como todos los demás inculpados en este país, tienen



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

acceso. Únicamente de aquellas actuaciones relacionadas con hechos imputados al indiciado.

- VI. En un periodo de doce horas, los Jueces y magistrados de distrito deben otorgar o negar una orden de cateo, pero a solicitud del Ministerio Público, pudieran solicitar ordenes de cateo exprés, para domicilios negocios etc... Hay investigaciones cuyos expedientes son un legajos completos que se podrían examinar en tres o cuatro meses.
- VII. Imponer todas aquellas particularidades de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, como métodos de valoración de pruebas especiales, y sanciones más severas de hasta 180 años de prisión, sanciones distintas a las contempladas en el Código Federal de Procedimientos Penales, lo que hace que sea un ordenamiento jurídico especial.

Ponente: Licenciado Javier Mancera de Arrigunaga.- Socio Consultor de Mancera Consultores

- En razón del endurecimiento del trabajo del Estado en contra del contrabando, dándole mayores elementos al Estado para poderlo hacer, queda claro que se tiene que trabajar en varias cosas, sobre todo incrementar la competitividad, mediante la productividad, dándoles mayores elementos, sobre todo en invertir en la logística y trabajar hacia debajo de las cadenas de tal manera que cuando se tiene un problema, por ejemplo, la leche en donde se tiene una oferta internacional barata de leche, otros productos que no son leche, producción cara de leche en México que tiene que ver mucho el costo de producción de México, por lo que lo que se tiene que hacer es que esa leche sea competitiva para que pueda competir con otros países y competir con otros productos, para construir desde la base de la cadena y aquellas cosas que no



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

se puedan producir si importarlas, pero no encareciendo el producto al que le mete mas valor agregado...

- Otra de las cosas que se tienen que hacer es el mejoramiento de la infraestructura logística del país, por ejemplo, altos costos de transporte
- Se tiene que trabajar en la institucionalización del sistema de comercio exterior, es decir se deben poder aplicar las leyes *antidumping* en frontera, las ordenes antidumping, la ejecución del régimen arancelario en frontera, simplificando los regímenes. Es importante fortalecer la estructura y quizá cambios en la legislación comercial para reforzar la legislación en materia de *dumping* y que sean menos amparables
- Profesionalizar a la UPCI, permitir que el consumidor este también representado como contrabalanza en la toma de decisiones por ejemplo del Cocex, quizá en la Profeco y transparentar estas decisiones.

PANEL II "SERÍA EFICAZ COMBATIR EL CONTRABANDO CONSIDERÁNDOSE DELINCUENCIA ORGANIZADA"

Ponente: Licenciado Alberto Valle Gay, Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República.

- La Procuraduría General de la República, llevó acabo una reestructuración organizacional a su interior, donde, entró en funciones la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales (SIEDF) que tiene a su cargo cuatro Unidades Administrativas Especializadas.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

- Para el combate a este delito es necesario la participación de autoridades Locales, Municipales, Federales y se debe partir de la premisa de considerar a éste como un asunto de seguridad nacional, en razón de que ha trascendido en forma negativa en la economía nacional.
- Existen acciones claras en la materia, ya que para que el Ministerio Público pueda iniciar la investigación y probable comisión del ilícito de contrabando, y equiparable al contrabando, es necesario cumplir con el requisito de procedibilidad consistente en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule la declaratoria respectiva en los casos de contrabando de mercancía, siendo este un delito que se persigue únicamente por querrela de parte ofendida.
- Es en razón de lo anterior, que el inicio de la acción persecutoria del ilícito de contrabando y contrabando equiparable, por parte del Ministerio Público de la Federación, lo tiene que realizar conforme a lo establecido en el Código Tributario y con base en la querrela respectiva para así poder iniciar la investigación de los hechos, procediendo a la integración de la averiguación previa correspondiente, y una vez acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los indiciados formula la ponencia de consignación ante el órgano jurisdiccional.
- La PGR, requiere para poder actuar la presentación de la declaratoria de perjuicio por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

Ponente: Licenciado René Ortiz Muñiz, Secretario Nacional de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación

- Convertir el delito de contrabando en delito bajo el rubro de Delincuencia Organizada y perseguible de oficio, tendría las siguientes implicaciones:
 - I. Coloca en un serio riesgo penal a actores inocentes del comercio exterior, ya que en toda operación de importación/exportación intervienen al menos tres partes y es frecuente que, como en cualquier trámite en cualquier parte del mundo, se cometan errores.
 - II. Convertir las posibles discrepancias en el despacho aduanero en "delincuencia organizada", pone en manos del Ministerio Público a todos los usuarios del comercio exterior.
 - I. El contrabando es un delito por posesión, por lo que siempre existirá flagrancia.
 - II. Se podrá proceder en contra de todos los usuarios del comercio exterior a consideración del Ministerio Público, sin que en ningún caso se requiera la querrela o declaratoria de perjuicio por parte del Fisco Federal.
 - III. En ningún caso, procedería otorgar el perdón, toda vez que al ser un delito perseguible de oficio no sería aplicable dicha prerrogativa. (incluso en el Poder Judicial hay retrasos y tampoco se conoce del todo la materia de comercio exterior).



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

- IV. Se permitirá a las autoridades competentes en la persecución de este delito practicar indagatorias invocando esta Ley, incluso a pasajeros internacionales a empresas establecidas con programa de Maquila y Pitex, y a los terceros que intervienen las operaciones aduaneras, como los agentes o apoderados aduanales, transportistas y recintos fiscalizados.

- V. Se puede prestar a denuncias de competidores comerciales que pretendan dañar la imagen de un importador, afectando de manera irreparable a una negociación mercantil.

- VI. Una mayor vulnerabilidad de los funcionarios a las extorsiones que pueden ser objeto de parte de algunos Ministerios Públicos carentes de ética, en cuyas manos quedaría el nuevo y enorme poder en la persecución de este delito.

- VII. Derivado de la firma de Convenios de Colaboración con los estados, las autoridades fiscales de las entidades Federativas, también quedarían expuestas a hostigamiento de parte del Ministerio Público.

Ponente: Licenciado Jorge Montañez Ojeda, Asesor de la CNIME

- Es necesaria una organización que jurídicamente pueda combatir al contrabando como delincuencia organizada. Se deben tomar decisiones jurídicas importantes dado la sofisticación de estas bandas delictivas: la triangulación, falsificación, etiquetado, etcétera, por lo que se debe considerar un grupo de expertos en materia aduanal y penal.

- Es fundamental establecer, si es que se fuera a determinar como delincuencia organizada limitantes al tipo penal, para evitar injusticias al inocente y a los más débiles.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

- Quien adquiera o tenga en su poder mercancía, (se afectaría a comerciante, un industrial, productor que adquiera mercancía durante un año y en un momento la SHCP le dice las facturas son falsas) elementos no previstos en la reforma y que son fundamentales.
- Se sanciona al exportador mexicano, por lo que se debe prever que el tratado o acuerdo respectivo, prevea la aplicación de sanciones similares, que exista reciprocidad con el país de procedencia de los bienes. Se deben armonizar las legislaciones.
- Que la autoridad competente del país que procedan las mercancías, proporcione los elementos necesarios para demostrar que se ha cometido el delito.
- Se deben fijar limitaciones, que ya existían en el Código Fiscal de la Federación.
- Que no se trate de una inexacta clasificación arancelaria por diferencia de criterio en la interpretación de la ley.
- Que la falsedad o alteración de los documentos en importaciones, se encuentre probada en el país de origen.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

PANEL III. "AFECTACIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DE MÉXICO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, CONSIDERÁNDOSE EL CONTRABANDO COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA"

Ponente: Licenciada Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio.

- Se debe incentivar el cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias, haciendo más fácil su cumplimiento para el particular, mediante la facilitación comercial, que tiene grandes beneficios para el país, no solo se habla de las aduanas, se habla de eficiencia en los puertos, el ambiente en la aduana, el ambiente regulatorio y la infraestructura en el sector de los servicios para el importador y para el exportador.
- Se tienen que modernizar los esquemas de revisión, tendiendo a medios electrónicos a medios con costo para la autoridad no con costo para el industrial, siendo eficientes y con una rápida actuación.

Ponente: Licenciado León A. Flores González, Presidente de la Canacar.

- Se estima que las Iniciativas de reforma en materia de Delincuencia Organizada, constituyen un retroceso a los esfuerzos que el Gobierno Federal y los empresarios mexicanos están llevando a cabo para promover la competitividad de México por lo siguiente:
 1. El hecho de que tal cual se indica en los proyectos, sea flagrante la práctica de corrupción en las que participan autoridades de los tres niveles de gobierno, las prácticas de extorsión o la asociación delictuosa para introducir vehículos ilegales o que se haya sobrepasado la capacidad de la



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

autoridad, no justifica que se pretenda legalizar lo que evidentemente tiene un origen ilegal.

2. Con la propuesta, se desalienta cualquier acción gubernamental ya sea federal o estatal o de la Banca de Desarrollo, para la renovación o modernización del parque vehicular, así como la aplicación de estímulos fiscales.

Ponente: Licenciado Ricardo Navarro Benítez, Presidente de la Comisión de Enlace Legislativo de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo.

- La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada es un régimen jurídico especial que aplica normas procesales específicas que se apartan del sistema penal federal ordinario.
- Estos delitos son perseguidos de oficio, a través de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada (Siedo) de la Procuraduría General de la República.
- Algunos especialistas consideran que esta Ley es inconstitucional al contravenir los artículos 20 (garantía del debido proceso, al no poder acceder a todo el expediente que lo inculpa), 14 (no se cumplen las formalidades esenciales del procedimiento), y 16 (que prohíbe la interceptación de comunicaciones privadas) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- No existe la posibilidad de libertad bajo caución.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

- El contrabando y su equiparable son conductas ilícitas que desde siempre han sido perseguidas a petición de parte, por cuanto tienen un carácter eminentemente patrimonial y no de peligro como lo son los delitos contenidos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
- Sin dejar de reconocer la necesidad de combatir el contrabando "bronco" y "documentado" o "técnico", por ser conductas que dañan al erario, a los sectores productivos y a la sociedad en general, también debe tenerse presente que en la actualidad pueden presentarse situaciones que den lugar a abusos, excesos y actos de corrupción, así como a conductas de los particulares, que en sí mismos son actos esporádicos o sin dolo, como es el caso de importadores, pasajeros que retornan al país, transportistas y almacenistas de mercancía de origen extranjero, que actualmente pueden ser inculcados de contrabando, según lo dispone el Código Fiscal de la Federación, por cuanto no existe una cuantía mínima para su configuración.

Ponente: Lic. Sergio Peralta Sandoval, Vicepresidente de la Confederación Patronal de la Republica Mexicana.

- Viola el artículo 20 constitucional, en su apartado A, que se refiere a las garantías que cualquier persona debe contar en todo proceso de orden penal, en donde no existe ninguna limitación para su defensa, como es el de informarse de todas las actuaciones que integren la Averiguación Previa, la reforma que se pretende llevar a cabo restringe derecho caprichosamente para que sea el Ministerio Público el que decida cuáles actuaciones pueden ser consultadas y cuales no por el indiciado y su defensor.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

- Viola los artículos 14 y 16 constitucionales pues no se cumplen con las formalidades esenciales del procedimiento, ni con el debido proceso a prever la posibilidad de intervenciones telefónicas privadas.
- Se pretende revertir la naturaleza del contrabando para que sea considerado perseguible de oficio y sea contenido en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada con las graves consecuencias que dicha reforma conlleva.
- Se considera que de aprobarse las reformas propuestas, en el sentido de que el delito de contrabando se persiga de oficio, se generará una gran incertidumbre jurídica para quienes participan en el comercio exterior de manera legal y responsable, pues quedara al arbitrio de la autoridad detener bajo cualquier sospecha a quien sea, creando el ambiente propicio para la corrupción y la extorsión por parte de las autoridades.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

INICIATIVAS PENDIENTES DURANTE LA LVIII LEGISLATURA

LEY ADUANERA

CÁMARA DE DIPUTADOS

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA. Presentada por el diputado Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere, PAN. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2000/dic/20001220.html#Ini20001220Aduanera) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2000/dic/20001220.html#Ini20001220Aduanera>, número 655, miércoles 20 de diciembre de 2000. (72)

Objeto

La iniciativa solicita que se adecue la norma para facilitar que se subsanen las discrepancias en la clasificación arancelaria por diferencias de criterios en la interpretación de las tarifas contenidas en las Leyes de los Impuestos Generales de Importación o Exportación. Propone que cuando se configuren criterios divergentes los casos se turnarán a la Junta Técnica Consultiva, con el propósito de que ésta emita su opinión, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.

Entre otras, responsabiliza al agente aduanal de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías y de su correcta clasificación arancelaria, así como de la acreditación de los documentos que respalden el cumplimiento de sus obligaciones.

Con ese objeto adiciona los artículos 43, reforma el 54; adicionan el 59; reforma el 127, 150, 151, 153, 158, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 176, 184; y se adiciona el artículo 185, todos de la Ley Aduanera.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

QUE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ADUANERA.

Presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, PVEM. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2002/abr/20020402.html#Ini20020402Veronica) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2002/abr/20020402.html#Ini20020402Veronica>, número 970, martes 2 de abril de 2002. (497)

Objeto

Pretende limitar el tiempo en el que los productos importados son almacenados de forma gratuita en agencias aduaneras privadas, lo que traería consigo un aumento en las ganancias de los prestadores de servicios de almacenamiento y transportación de este tipo de embarques

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 183-B, DE LA LEY ADUANERA. Presentada por la senadora Gloria Lavara Mejía, PVEM. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2002/abr/20020411.html#Ini20020411Lavara) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2002/abr/20020411.html#Ini20020411Lavara>, número 977, jueves 11 de abril de 2002. (533)

Objeto

La iniciativa actualiza la legislación en materia aduanera y de comercio exterior, con el objeto de evitar la introducción al país de materiales tóxicos y radiactivos. Ello para proteger el medio ambiente de las diversas regiones del país. Con ese propósito faculta a las autoridades aduaneras para detener el ingreso irregular de residuos o sustancias peligrosas y exigir su devolución inmediata al país de origen.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA Y DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, PARA ESTABLECER UN SISTEMA ADUANERO MÁS EFICIENTE Y RÁPIDO.

La iniciativa fue suscrita por los diputados César A. Monraz Sustaita, Francisco García Cabeza de Vaca, Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere del (PAN); Omar Fayad Meneses, del (PRI); y Rosalinda López Hernández, del (PRD). Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 432 votos en pro y 4 abstenciones, el jueves 5 de diciembre de 2002. Votación.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 100 votos en pro, el viernes 13 de diciembre de 2002. Con modificaciones.

Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (iniciativa 962; viernes 13 de diciembre de 2002).

Dictaminada de nuevo el viernes 13 de diciembre de 2002. Gaceta Parlamentaria, número 1136, viernes 22 de noviembre de 2002. (859)

Objeto

La iniciativa señala que los altos costos de operación de las maquiladoras y la ineficacia de las operaciones aduanales, provoca la emigración de estas empresas y aumento del desempleo en diferentes regiones del país. En consecuencia propone que se reformen los artículos 3, 4, 7, 14, 14-A, 16-B, 26, 28, 36, 38, 48, 59, 89, 100, 108, 109, 144, 145, 151, 158, 160, 167, 178, 185-A, 185-B, adiciona los artículos 2, 4, 20, 36, 59, 89, 98, 100-A, 100-B, 101-A, 103, 109, 144, 145 y 201 de la Ley Aduanera, con la finalidad de fortalecer la competitividad de las empresas manufactureras, otorgando mayores facilidades de tránsito a sus exportaciones.

De igual modo se busca fortalecer la seguridad jurídica de los sujetos obligados por la Ley Aduanera.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ADUANERA, SOBRE LA VENTA DE MERCANCÍAS LIBRE DE IMPUESTOS EN LOS PUERTOS AÉREOS Y LOS MARÍTIMOS. La iniciativa fue suscrita por los diputados César Monraz Sustaita y Francisco García Cabeza de Vaca, del PAN; Rosalinda López Hernández, del PRD; y, Omar Fayad Meneses, del PRI

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **Dictaminada** y aprobada en la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Primera lectura el miércoles 30 de abril de 2003. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2003/abr/DictaAduanera.html) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2003/abr/DictaAduanera.html>, número 1241, miércoles 30 de abril de 2003.

Objeto

La iniciativa pretende subsanar la caída de ingresos derivada de la disminución de turistas internacionales que realizaban compras de mercancías exentas de impuestos. Con la medida se pretenden fomentar las actividades relacionadas con el comercio exterior y el turismo internacional. En este sentido, propone modificar la fracción I del artículo 121 de la Ley de referencia para ampliar el esquema de las tiendas libres de impuesto, a fin de que puedan ser ubicadas también en los puntos de arribo –actualmente sólo se encuentran en las salidas- de los viajes intencionales en puertos y terminales aéreas.

Las reformas dejan vigente la restricción de comprar mercancías libres de impuestos por el equivalente a 300 dólares.

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ADUANERA, PARA EXENTAR DEL IMPUESTO RESPECTIVO LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS POR DISCAPACITADOS. Presentada por el diputado César Alejandro Monraz Sustaita, PAN. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2003/abr/Anexo-I-15abr.html#Sustaita) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2003/abr/Anexo-I-15abr.html#Sustaita>, número 1232-I, martes 15 de abril de 2003. (1131)

Objeto

La iniciativa destaca que la legislación vigente contempla la exención de impuestos al comercio exterior en la importación de vehículos especiales o adaptados para uso personal de las personas con discapacidad; sin embargo, reconoce que en la práctica sólo se autoriza la exención a los vehículos importados por personas con discapacidad motriz. Por ello, propone ampliar la exención del gravamen para incluir los vehículos utilizados por personas discapacitadas sin distinción alguna. Limita la importación a un vehículo personal cada cuatro años, y autoriza a los empresarios la importación de hasta tres vehículos cada cuatro años para el transporte colectivo de personas discapacitadas.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA, LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA FORTALECER LA CERTIDUMBRE JURÍDICA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.

La iniciativa fue suscrita por los diputados César Alejandro Monraz Sustaita, Francisco García Cabeza de Vaca, Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere, Arturo San Miguel Cantú y Hugo Adriél Zepeda Berrelleza, del PAN. Turnada a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Comercio y Fomento Industrial.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 362 votos en pro, el martes 19 de abril de 2005. Votación.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 95 votos en pro, el martes 6 de diciembre de 2005.

Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (iniciativa 59:2381, jueves 8 de diciembre de 2005).

Dictaminada de nuevo el miércoles 14 de diciembre de 2005. Gaceta Parlamentaria
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2003/abr/20030416.html#Ini20030416Monraz>, número 1233, miércoles 16 de abril de 2003. (1143)

Objeto

Las reformas pretenden fomentar las actividades relacionadas con el comercio exterior, a través de una mayor eficiencia de los mecanismos administrativos relacionados con los trámites aduaneros. Para ello propone reformar los artículos 100-A, 105, 108, 112, 135-C, adicionar los artículos 14-D, 100-B, 105, 108, 112, 112-A y 135-C de la Ley Aduanera; adicionar los artículos 4 y 5 de la Ley de Comercio Exterior; reformar el artículo 33 del Código Fiscal; y, modificar el artículo 14 de la Ley del SAT.

Entre las medidas que propone destacan: i) simplificar los requisitos para que una empresa pueda optar por la certificación y calificar para importar mercancías; ii) reducir los procesos de enajenación o venta de mercancías de proveedores nacionales a maquiladoras extranjeras; y, iii) crear zonas libres de impuestos y derechos aduanales.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ADUANERA, PARA ESTIMULAR EL TURISMO INTERNACIONAL MEDIANTE EL SERVICIO FERROVIARIO DE PASAJEROS.

Presentada por el diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo, PRI. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2003/may/20030523.html#Ini20030523), <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2003/may/20030523.html#Ini20030523> Aduana número 1256, viernes 23 de mayo de 2003. (1273)

Objeto

La iniciativa propone que las líneas de ferrocarril de pasajeros nacionales amplíen sus rutas de viaje al extranjero, para incrementar el flujo de turistas y lograr mayores ingresos. Para ello adiciona el artículo 61 de Ley Aduanera, con el objeto de autorizar a dichas líneas prestar sus servicios a nivel internacional.

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA.

Presentada por el diputado César Alejandro Monraz Sustaita, PAN. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2003/jul/20030704.html#Ini20030704Su) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2003/jul/20030704.html#Ini20030704Su> staita, número 1285, viernes 4 de julio de 2003. (1289)

Objeto

La iniciativa moderniza la legislación aduanera para simplificar la tramitología y otorgar certidumbre jurídica a la labor de los funcionarios de los despachos aduaneros. Establece derechos y beneficios, así como responsabilidades fiscales y aduaneras a quienes intervienen con la encomienda del manejo de las mercancías bajo la figura de Apoderado Aduanal.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

INICIATIVAS PRESENTADAS Y PENDIENTES DURANTE LA LIX LEGISLATURA

LEY ADUANERA

CÁMARA DE DIPUTADOS

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE LA LEY ADUANERA.

Presentada por la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, PRI. Turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Crédito Público. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2004/oct/Anexo-I-14oct.html#Ini20041014Hilaria) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2004/oct/Anexo-I-14oct.html#Ini20041014Hilaria>, número 1605-I, jueves 14 de octubre de 2004. (776)

Objeto

La iniciativa establece que en los juicios de amparo la suspensión sólo procederá cuando se emplee información falsa para evadir el pago de impuestos, y propone mecanismos para proteger el interés social mediante multas de 130% al 150% del valor comercial de las mercancías declaradas que sean introducidas mediante pedimentos de importación con información falsa respecto a su precio, origen, tipo, cantidad o uso que se le dará en el país.

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA, EN LO RELATIVO A LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REALIZADA POR MIGRANTES MEXICANOS.

Presentada por el diputado Omar Bazán Flores, PRI. Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía, con opinión de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2004/oct/Anexo-I-19oct.html#Ini20041019Bazan) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2004/oct/Anexo-I-19oct.html#Ini20041019Bazan>, número 1608-I, martes 19 de octubre de 2004. (804)

Objeto

La iniciativa pretende exentar del pago de impuestos los enceres y ropa procedentes de EUA destinados a las familias mexicanas de escasos recursos. Establece que sólo se exentarán los productos que envían migrantes mexicanos que cuentan con matrícula consular. Para ello modifica el artículo 61 de la citada Ley.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 DE LA LEY FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, 44 DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, 50 DE LA LEY ADUANERA Y 10 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

Presentada por el diputado Elpidio Tovar de la Cruz, PRD. Turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, y de Gobernación. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2005/feb/Anexo-I-08feb.html#Ini20050208ElpidioT) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2005/feb/Anexo-I-08feb.html#Ini20050208ElpidioT>, número 1687-I, martes 8 de febrero de 2005. (1176)

Objeto

La iniciativa pretende facultar a las oficinas consulares para que puedan difundir, asesorar y proteger a los migrantes, a fin de impedir cualquier abuso por parte de las autoridades aduanales y migratorias.

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

Presentada por el diputado Oscar Pimentel González, PRI. Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Cultura. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2005/abr/Anexo-II-21abr.html#Ini20050421Pimentel) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2005/abr/Anexo-II-21abr.html#Ini20050421Pimentel>, número 1737-II, jueves 21 de abril de 2005. (1620)

Objeto

La iniciativa tiene por objeto exentar del pago de impuestos al comercio exterior. La exención será del 3% por concepto de entrada o salida de obras del territorio nacional. La medida busca fomentar la difusión de los bienes culturales que los artistas aportan a la sociedad.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ADUANERA.

Presentada por los senadores Filomena Margáiz Ramírez y Jesús Galván Muñoz, PAN.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2006/feb/Anexo-II-01feb.html#Ini20060201Aduanera) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2006/feb/Anexo-II-01feb.html#Ini20060201Aduanera>, número 1938-II, miércoles 1 de febrero de 2006. (2451)

Objeto

La iniciativa pretende incentivar la actividad económica ferroviaria de carácter internacional. Para ello propone exentar del pago de impuestos al comercio internacional de determinadas mercancías y aligerar los trámites aduanales para aquellos ferrocarriles que entren o salgan de territorio nacional.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA

ADUANERO MEXICANO”

INICIATIVAS PENDIENTES DURANTE LA LX LEGISLATURA LEY ADUANERA

CÁMARA DE DIPUTADOS

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Presentada por el diputado Jericó Abramo Masso, PRI. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/mar/20070327-I.html#Ini20070327-5) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/mar/20070327-I.html#Ini20070327-5>, número 2221-I, martes 27 de marzo de 2007. (504)

Objeto

La iniciativa propone que los municipios de Zaragoza, Morelos, Allende, Villa Unión y Nava pertenecientes a Coahuila, sean contemplados en la zona fronteriza, con objeto de ser beneficiados con las deducciones fiscales aplicadas en estas áreas.

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA Y DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR.

Presentada por el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, PRI. Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía. [Gaceta Parlamentaria](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/abr/20070424-V.html#Ini20070424-29) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/abr/20070424-V.html#Ini20070424-29>, número 2239-V, martes 24 de abril de 2007. (704)

Objeto

La iniciativa propone realizar una actualización y unificación de las legislaciones vigentes en el país para eliminar las vaguedades terminológicas y establecer un texto coherente y acorde a la situación real. Plantea que se sustituya Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por Secretaría de Economía en diversos artículos de la Ley Aduanera y de Comercio Exterior.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

INICIATIVAS PENDIENTES RELACIONADAS CON EL CONTRABANDO

CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La iniciativa fue firmada por los senadores Ricardo Alaniz Posada y Fauzi Hamdán Amad del PAN, 12/11/2002.

Dictaminada por las Comisiones Unidas de Justicia; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos. Se dispensó la segunda lectura del dictamen y se puso a consideración de la Asamblea. Fue aprobado por 82 votos. Pasó a la Cámara de Diputados. (10/12/2002)

Objeto

La iniciativa introduce nuevas herramientas jurídicas y penales para sancionar las actividades de la delincuencia organizada e inhibir la comisión de delitos. En este sentido, destaca que si bien el contrabando se encuentra tipificado como un delito grave y, por ende no procede la libertad provisional, es necesario considerarlo dentro de los supuestos de la delincuencia organizada, para lo cual propone adicionar el artículo 2° y reformar el artículo 17 de la Ley de referencia.

Con la medida se pretenden dotar a las autoridades de los mecanismos que les permitan actuar de manera oportuna, para la detección y combate de este delito. Como una medida adicional, propone que el juez permita la intervención de comunicaciones privadas.



COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

FICHA TÉCNICA DE LAS MESA DE TRABAJO

“REFORMAS PARA REDISEÑAR EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO”

CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Presentada por los senadores Antonio García Torres y Enrique Jackson Ramírez del PRI, 19/11/2002

Dictaminada por las Comisiones Unidas de Justicia; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos. Se dispensó la segunda lectura del dictamen y se puso a consideración de la Asamblea. Fue aprobado por 82 votos. Pasó a la Cámara de Diputados. (10/12/2002)

Objeto

La iniciativa considera que la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada requiere de bases y principios de interpretación, que confirmen su carácter estricto y restringido a las conductas ilícitas que en ella se mencionan y que son parte de su objeto. Por ello, propone que se adicionen en su artículo 2º, el delito fiscal de contrabando y los actos equiparables que se traducen en contrabando documentado. El propósito es que sean considerados dentro de los ilícitos que llevan a cabo de manera permanente las organizaciones delictivas.

Otras medidas que propone son: i) una revisión completa del marco normativo en materia de delincuencia organizada, con finalidad de establecer criterios y parámetros para mejorar el combate a ésta; ii) nuevos instrumentos jurídicos para denunciar las anomalías procesales ante el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; y, iii) establece penalizaciones para las autoridades que inicien una averiguación o proceso penal fuera de los delitos que conforman la delincuencia organizada.